

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 55/23.
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 3.
SEVILLA.

AL JUZGADO.

El Ministerio Fiscal, en el procedimiento de referencia, seguido ante el Juzgado de Instrucción Tres, interesa la apertura del Juicio Oral al tiempo que formula Escrito de Calificación Provisional contra José Larrasa Rodríguez, en consideración a los siguientes HECHOS:

PRIMERA.- El día 13 de diciembre de 2021, el acusado José Larrasa Rodríguez, nacido el 16-01-71 y cuyos antecedentes penales no constan, Administrador único de la entidad "Larrasa Animal Genetics, SL", animado por el deseo de obtener ilícito beneficio, tratando de aparentar mayor solvencia de la que ostentaba la sociedad con el fin de conseguir financiación de la entidad MSD PARTNERS, ordenó a su empleado Marcos Durán Foix - que llevaba escasos días trabajando en la empresa y a quien nombró Director Financiero-, que enviara a la mencionada entidad financiera un Informe supuestamente elaborado por Deloitte Auditores, fechado el 23-11-21, relativo al ejercicio económico 2020 de la empresa, en el que se consignaron datos económicos que no respondían a la realidad, imitando el sello y firma del responsable de Deloitte en Sevilla, a pie del mismo. Dicho documento fue confeccionado ad hoc por el acusado con el fin de doblegar la voluntad de MSD para la obtención de financiación en cuantía no determinada, pero en todo caso superior a los 400 €, lo que finalmente no consiguió al descubrirse su ardid.

SEGUNDA.- Los hechos constituyen un delito de Falsedad documental de los art 390,1, 2º y 292 CP como medio para cometer delito de Tentativa de Estafa de los arts 248.1 y 249. 1º y art 77. 1 segundo inciso, y 3 del C. Penal (redacción anterior a LO 13/23)

TERCERA.- Autor material el acusado, art. 27 y 28,1º C.P.

CUARTA.- No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

QUINTA.- Procede imponer: - UN AÑO SEIS MESES DE PRISIÓN. Accesorio de Inhabilitación Especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante condena. NUEVE MESES MULTA A RAZÓN DE SEIS EUROS/DÍA con aplicación del art 53 CP en caso de impago

-Costas.

OTROSÍ.- Se interesa el sobreseimiento provisional del art 641.1º LECR respecto del investigado Marcos Durán Foix.

PRUEBA ANTICIPADA.- Se interesa que se aporte la HHP del acusado.

PRUEBAS:

1º.- Interrogatorio del acusado.

2º.- Testigos: - Marcos Durán Foix (folio 286).

-Leopoldo Peris Mora-Figueroa (F 187)

3º.- Documental: lectura de los folios 1 a 112, 145 y 146, 147 a 182, 185 y 186, 187 a 189, 286 a 289, 291 a 295 y demás de las actuaciones.

OTROSÍ 1.- Se interesa que se ofrezcan acciones del art 109 y ss LECR al perjudicado "MSD PARTNERS".

Se interesa que se adopten las medidas necesarias para asegurar las responsabilidades pecuniarias.

OTROSÍ 2.- Se interesa que se notifique al acusado la primera de nuestro escrito de acusación y el Auto de incoación de Procedimiento Abreviado.

OTROSÍ 3.- Se interesa que, evacuado que sea el escrito de defensa, se remitan las actuaciones para su enjuiciamiento al JUZGADO DE LO PENAL que corresponda.

OTROSÍ 4.- Se interesa que se cite al perito y a los testigos a través de la Oficina Judicial.

OTROSÍ 5º.- El Mª Fiscal, conforme al art 784.3-II LECR y en virtud de lo dispuesto en el Protocolo de Actuación para juicios de conformidad, suscrito entre la FGE y el Consejo General de la Abogacía de 1 de abril de 2009, insta a que si el Abogado defensor considera factible una conformidad, puede activar el mencionado protocolo poniéndose en contacto con la Fiscalía mediante la remisión de solicitud en modelo normalizado disponible en el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, o que podrá remitir por correo electrónico a la cuenta de correo siguiente: conformidades.fiscalíasevilla.ius@juntadeandalucia.es.

Caso de alcanzarse la conformidad, por el Fiscal se presentará escrito ante el tribunal determinando los términos de la conformidad alcanzada, adjuntando escrito suscrito por Letrado y persona defendida e instará urgente señalamiento”

Si el Abogado defensor quisiera instar el acuerdo tras el escrito de acusación antes de ser turnada la causa a un Juzgado Penal o a una Sección Penal de la Audiencia Provincial, la gestión se realizará presencialmente previa cita con el Fiscal que suscribió el escrito de acusación, o su sucesor en la causa caso de modificación del reparto.

En Sevilla, a 6 de mayo de 2023.

Fdo. Ascensión Ocaña Nieto.

